

RESOLUCIÓN EX. N° 647 _____ /

GINNA MARCELA DAZA GUTIERREZ

DISPONE SUSPENSIÓN DE CLAUSURA

COQUIMBO, 10 de agosto 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en el N°3 de la letra B) del Art. 6° del Código Tributario; Art. 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

2° Que, con fecha 17 de junio 2026 se cursó notificación de infracción N°1450671 a la contribuyente individualizada, con domicilio _____ Coquimbo, por no otorgar boleta electrónica, ni emite ningún documento tributario por servicio de depilación.

3° Que, la contribuyente individualizada no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa sin reclamo de \$143.298.- del 17 de julio 2026 (Pagada el 27/07/2026) y 06 días de clausura de su establecimiento comercial.

4° Que, de acuerdo con la facultad establecida en el art. 6 letra B N°3 del Código Tributario, y atendido el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, decretado para la Región de Coquimbo mediante el Decreto Supremo N°112 del Ministerio del Interior, de fecha 20 de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de julio de 2026, se hará ejercicio de la facultad de suspender las sanciones administrativas de clausura respecto de las clausuras cuya realización se encuentre fijada para ser realizada dentro del mes de agosto de 2026.

5° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

SUSPÉNDASE, 06 días de la clausura impuesta mediante resolución exenta N°71765 de fecha 17 de julio 2026, bajo apercibimiento de hacerse efectiva junto con la que corresponda aplicar en su oportunidad, en el evento de cometer el contribuyente una nueva infracción dentro del plazo de 24 meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MIGUEL DONOSO RIVEROS
DIRECTOR REGIONAL (S)